

A las 13:30 horas del día 01/01/2008, al arriba reseñado, en el Puerto Comercial de esta Ciudad, se le incautaron, CUATRO CON SIETE GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 4/08 de fecha 11/02/2008.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el Art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 75 (SETENTA Y CINCO EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente

deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su provincia, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE SU PROVINCIA LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO PARA QUE SEA ENVIADA A LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO MAS CERCANA, O SI LO PREFIERE ENVIARLA POR FAX AL 952672657 (DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE MELILLA).

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE N.º 47/08

**1742.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.RIDYAN ABDESELAM AHMED, y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 428 de fecha 08/01/08 da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del Art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 04/02/08 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. nº 45295700-Y con domicilio en la calle Orión de esta Ciudad, y mediante